Constancia secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2024, a despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva, informándole que la misma fue inadmitida mediante auto del 8 de febrero de 2024, concediendo a la parte actora cinco días para subsanarla, el cual corrió los días 12,13,14,15 y 16 de febrero de 2024 sin que se hiciera pronunciamiento frente a los yerros enunciados.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

RADICADO	170014003001 **2024 00050** 00
ASUNTO	RECHAZA NO SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por **CREDILONDON S.A.S.,** en contra de **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ,** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado N° 036 fijado el 29 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a084b63ee2ae1d6c119aa691c9f0192450f3a8a12af2a50b21ff8b6813513e8**

Documento generado en 28/02/2024 03:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica